

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL
MERCADO GRAN BAZAR, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**



I. Introducción

La Constitución Política Colombiana, en su Art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, y bienes. Así mismo en su Art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Según los postulados del Artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.

El Plan de Gobierno inscrito por el Alcalde, “Barranquilla Imparable”, dispone en su Capítulo 08.- Plazas, Parques y Espacio Público, la recuperación del espacio público que se encuentra en estado de deterioro y especial énfasis en la recuperación de nuestro Centro Histórico y la organización y regeneración de los mercados públicos.

El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023”, contiene el Reto “ATRACTIVA Y PRÓSPERA”, el cual propone entre sus objetivos, la articulación fluida de los actores locales: el sector público, el privado y la sociedad civil, siendo las empresas, el principal generador de empleo, ingresos y productividad. En este sentido, la administración distrital se enfoca en impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de un entorno adecuado para que la industria, empresas y emprendedores puedan ser productivos, innovadores y por ende competitivos, generando más puestos de trabajo y mejores ingresos para sus ciudadanos. Dentro del reto “Atractiva y Próspera”, se encuentra la política de “ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES” en la cual se busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural. En esta política, se desarrolla el programa “Recuperación del Centro Histórico y Mercados”, el cual busca realizar acciones encaminadas para recuperar el espacio público del Centro Histórico de la ciudad de manera integral con el fin de revitalizar la actividad turística y económica, el valor patrimonial y comercial de la zona y fortalecer los espacios de interacción ciudadana y armonía urbana.



Dentro de este programa, se desarrolla el proyecto Recuperación y construcción de Mercados Públicos, el cual busca adecuar espacios de trabajo de los vendedores de los mercados públicos con el fin de dignificar su labor, optimizar sus condiciones de trabajo y mejorar sus condiciones socioeconómicas. Se buscará construir nuevos mercados públicos en el Centro Histórico de la ciudad, gestionar estudios de mercado relacionados con adecuación y construcción de nuevos mercados, al igual que implementar el Plan Maestro de mercados públicos.

La recuperación de los mercados de Barranquilla se plantea como solución al deterioro de la infraestructura de estos y de la problemática de ocupación del espacio público en el área central de la ciudad. La recuperación de los mercados busca brindar unos espacios dignos y seguros para los vendedores de alimentos y abarrotes de la ciudad lo que permitirá mejorar las condiciones de salubridad y ordenar e impactar la zona del centro y de Barranquillita.

El proyecto de Mercado “Gran Bazar” se plantea como solución a la problemática de ocupación del espacio público en el área central de la ciudad, en el que se pretende reubicar un gran número de Ocupantes del Espacio Público, población que actualmente está ubicada en los sectores de la Calle 10 entre la Carrera 45 hasta la Carrera 41, sector del Boliche y en la Carrera 43 desde la Calle 8 a la Calle 34 (Paseo Bolívar).

La ejecución se proyecta ubicar entre las Carreras 41N y 42 y las Calles 8, 9 y 7 en un área de aproximadamente 20.000 m2. y se implanta sobre un eje central, a través del cual se articulan los dos bloques que conformarán el mercado. El corredor peatonal central es una circulación, donde se plantea establecer una plaza de comidas. A sus costados se distribuyen los módulos de vendedores agrupados de acuerdo con la naturaleza de los productos que se venderán. Se plantea un edificio para estacionamiento de vehículos, zona de carga y descarga, cuartos fríos, baterías de baño y zona administrativa.

Aunado a lo anterior, el Distrito de Barranquilla suscribió con Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., el contrato interadministrativo número CD-57-2020-2209, cuyo objeto, son los estudios y diseños de los proyectos estratégicos de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público para la intervención, recuperación y mejoramiento del espacio público en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla, el cual, en su alcance contempla: Revisión Diseños de Mercados 1. Se plantea revisar y complementar diseños de mercados que permitan maximizar la capacidad de reubicación de los Ocupantes del Espacio Público, dentro del plan de recuperación de los andenes y el espacio público.

Lo anterior, le entrega al Distrito de Barranquilla, el componente técnico para ejecutar las acciones e intervenciones estratégicas necesarias para el desarrollo del proyecto Gran Bazar, siendo importante, en consecuencia y claro está, además de la ejecución, como etapa previa, iniciar las labores de socialización entre las personas que se vincularían al proyecto, en compañía de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, lo cual amerita que incluso desde antes de contar con el nivel técnico a detalle, se inicien actividades tendientes a la ejecución del proyecto.

En razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las obras a contratar, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de proyectos que se encargue de diagnosticar, evaluar y priorizar los posibles beneficiarios de la ejecución de las obras y de esta manera articular con todos los actores, en procura del desarrollo. Aunado a lo anterior, la gerencia del proyecto garantizaría una coordinación integral desde antes de su inicio, y un acompañamiento hasta el final.



Esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del proyecto de construcción del mercado Gran Bazar, dentro de la Recuperación y construcción de Mercados Públicos en el Distrito de Barranquilla.

EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga una participación superior al cincuenta por ciento (50%) que desarrollen sus actividades comerciales en competencia con el sector privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Hacen parte de los objetivos sociales de **EDUBAR**, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Del mismo modo, **EDUBAR** cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares, como es el Convenio Interadministrativo N° 01201601849 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor final sumado superior a quinientos mil millones de pesos a través del cual se aunaron esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del Río Magdalena desde Siape hasta la isla de La Loma en el Distrito de Barranquilla; Convenio Interadministrativo N° DG 001-2017 con la Gobernación del Atlántico, con un valor final superior a los ciento treinta mil millones de pesos y a través del cual se aunaron esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto mejoramiento del corredor El Platanal, incluyendo la construcción de la intersección del corredor El Platanal con la calle 30 (Puente La Virgencita); Gestión Predial y diseños de la intersección El Platanal con la calle 30; estudios técnicos, gestión predial y factibilidad de valorización para el proyecto conector Vial del Oriental, Barranquilla - Soledad) (Avenida del Río Soledad); Convenio Interadministrativo N° 012016001893 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor cercano a los trescientos mil millones de pesos, para aunar esfuerzos administrativos jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto "Diseño, construcción, ampliación,



dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla” y en la actualidad se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N° 202001582, suscrito con la Gobernación del Atlántico, para la gerencia, desarrollo y supervisión del proyecto de mantenimiento, conservación y actividades complementarias en parques, plazas, centros integrales de desarrollo, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público en el Departamento del Atlántico, por un valor de \$2.860.469.267.

EDUBAR es hoy día el encargado de la reorganización y administración de los mercados públicos en el Distrito de Barranquilla, en razón del Convenio Interadministrativo N° 033-2016, por lo cual tiene el conocimiento pleno del gremio con el cual se interactúa en el desarrollo del proyecto.

EDUBAR, presentó propuesta para la GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MERCADO GRAN BAZAR, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la cual fue analizada por la entidad, encontrando que la misma se acoge a las necesidades de la misma, siendo favorable en todo sentido.

De acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)”.

Así mismo, artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando *“la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.”*

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

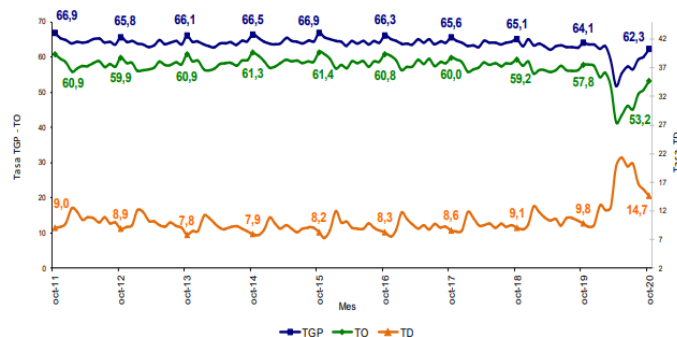
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80101600	Gerencia de proyectos

II. Análisis de Mercado

Para el mes de octubre de 2020, la tasa de desempleo fue 14,7%, lo que significó un aumento de 4,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 62,3%, lo que representó una reducción de 1,8 puntos porcentuales frente a octubre del 2019 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

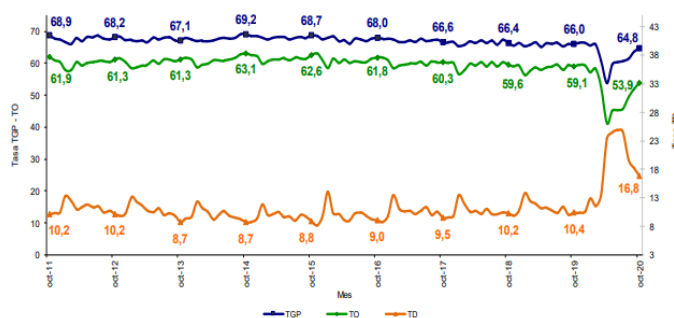
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que representó un aumento de 6,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó una reducción de 1,2 puntos porcentuales frente a octubre del 2019 (66,0%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 53,9%, lo que representó una disminución de 5,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,1%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_20.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020* / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Ingresos por concepto		Variación	
			Valor	PP	Valor	PP
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,8	-0,1	-2,5
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,1	-0,9
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,8	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.²

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020* / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Contribución		Misión Hora cátedra***
			Valor	PP	Valor	PP	
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,9	-2,7	-6,6	-1,6	---
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-1,5	1,2	-1,8	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-9,8	-7,7	-1,5	---
J	División 58	Actividades de edición	-14,2	-6,1	-6,5	-1,6	---
J	Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-38,4	-21,6	-10,1	-6,7	---
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	-1,2	-2,8	-2,7	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-1,7	0,1	-6,5	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	1,2	-2,3	-0,2	---
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-1,6	-5,7	-0,9	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,3	-4,8	-4,5	-0,6	---
M	Clase 7310	Publicidad	-15,8	-0,6	-11,9	-1,3	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,8	-1,8	-2,6	-0,2	-7,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	18,2	4,6	-0,5	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,0	-3,9	-6,5	-3,7	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,8	-7,6	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,0	-0,4	2,0	0,3	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,9	-3,7	0,8	-1,0	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,6	-5,9	-4,0	-2,8	---

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MERCADO GRAN BAZAR, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

Para la consecución del objeto antes mencionado, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del proyecto de Construcción del Mercado Gran Bazar, dentro de la Recuperación y Construcción de Mercados Públicos en el Distrito de Barranquilla.

A continuación se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

- **EDUBAR S.A.**, deberá implementar un plan de trabajo organizado en el cual, se vaya realizando por su cuenta, toda la labor previa que conlleve a la socialización de los actores implicados en este proceso, esto es, a los ocupantes del espacio público en las zonas que se pretenden recuperar, para lo cual deberá contar con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. Paralelo a ello, deberá adelantar la contratación de las obras, así como la interventoría de las mismas. En este orden de ideas, será **EDUBAR S.A.**, el encargado, en el aspecto social, de realizar el acompañamiento en toda la gestión de socialización del proyecto a los distintos actores y/o beneficiarios del mismo; y en el aspecto técnico de ejecución, se encargará de realizar los procesos de selección que conlleven a la contratación de las obras e interventoría necesarias para la ejecución del proyecto, así como la supervisión en desarrollo del mismo y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega, configurándose de esta manera una Gerencia integral para el desarrollo del proyecto. Asimismo, realizará veeduría y seguimiento a los requerimientos de la comunidad mediante diferentes canales de comunicación y atención eficientes, siendo un puente articulador directo, que perciba las diferentes situaciones sociales de la población y se apoye en las distintas secretarías y dependencias de la Administración. Con base en esta gestión se generará un informe integral periódico con diferentes componentes que comprendan la comunicación, socialización de las obras, y requerimientos presentados por los residentes de los sectores intervenidos.
- **EDUBAR S.A.**, luego de recibir por parte del DISTRITO la identificación de la necesidad y diseños, procederá a gestionar y administrar de manera exitosa los recursos necesarios para la construcción, interventoría y demás actividades derivadas, a través de la gerencia integral y supervisión técnica de las mismas.

Dentro de este componente, se gestionarán y administrarán los recursos del proyecto principalmente a través de las siguientes actividades:

- Invertir en la ejecución del proyecto los recursos recibidos del DISTRITO de acuerdo con los cronogramas de obra que se definan y el alcance de cada una de las intervenciones.
- Estructurar el plan para la gerencia del proyecto (PGP).
- Celebrar, administrar y supervisar los contratos derivados necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, fundamentalmente los contratos de obra e interventoría.
- Coordinar herramientas de gestión de proyectos como, Matriz de trazabilidad de requisitos, Matriz de riesgos, Matriz de roles y responsabilidades, Matriz de comunicaciones, o las que considere pertinentes para el logro de los objetivos contractuales.



- Analizar variaciones en relación al plan original y adelantar planes de acción.
- Supervisar la ejecución de los planes estratégicos de adquisiciones, suministro y logística de bienes y servicios para los proyectos derivados. Los objetivos, descripción y acciones detalladas del proyecto objeto del contrato de gerencia integral, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales este debe ejecutarse se describirán en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Adelantar las actividades de diagnóstico, verificación y formulación especificadas para cumplir con el objeto contractual.
- Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las obras de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.
- Designar y mantener en la obra el personal técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, **EL DISTRITO** tendrá derecho a solicitar el cambio del personal que no considere conveniente en la ejecución de este contrato interadministrativo.
- Adquirir los bienes, insumos y contratar los recursos necesarios para la ejecución del encargo, y en general ejecutar los actos que se encuentren en el giro ordinario del mandato que se le extiende, previa aprobación del supervisor del contrato interadministrativo.
- Llevar en forma clara, correcta y precisa las cuentas de todos los gastos incurridos y, suministrar mensualmente a **EL DISTRITO** una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.
- En caso de que se presenten observaciones, **EDUBAR** deberá contestarlas dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recibo y corregir contablemente máximo a la segunda acta o relación.
- Efectuar e informar a nombre de **EL DISTRITO** todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.
- Responder por la calidad en la ejecución de las obras, al tenor de lo dispuesto por la ley.
- Atender las indicaciones que haga **EL DISTRITO**, a través de su Supervisor.
- Velar porque los contratistas derivados que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio.
- Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción.
- Suministrar al Supervisor del contrato interadministrativo, cuando ésta le solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra y de la interventoría.
- Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras y el funcionamiento total de la misma.
- Rendir informes, entregar documentación y en general la información que requiera **EL DISTRITO** o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.
- Presentar informes mensuales sobre avance físico y financiero de cada contrato celebrado, de los cuales enviará copia a **EL DISTRITO** y al Supervisor.
- Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca **EL DISTRITO** a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control



- En relación con la ejecución de las obras deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante la construcción de obras, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos.
- Garantizar la entrega de la información contractual que se le requiera por **EL DISTRITO**, de manera oportuna, suficiente y completa.
- Al iniciar cada proceso de selección, si es el caso, deberá informar al supervisor del contrato interadministrativo el avance de cada etapa del mismo.
- **EDUBAR** deberá comunicar a **EL DISTRITO** las circunstancias sobrevivientes que puedan determinar la revocación o modificación del encargo extendido en el contrato interadministrativo.
- Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el encargo que se le extiende.
- Designar los representantes del comité de seguimiento de este contrato interadministrativo, participar en el mismo y firmar sus actas.
- **EDUBAR** debe garantizar que en todos los trabajos materiales que se ejecuten y reciban en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia, se den los respectivos créditos o menciones a **EL DISTRITO**, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato con **EDUBAR**. Por tal razón la imagen de **EL DISTRITO** debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen y/o utilicen en cumplimiento del contrato.
- Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato interadministrativo, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivos o Ley 594 de 2000.
- Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a **EL DISTRITO**, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.
- Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Legislación y el Manual Interno de Contratación, estableciendo como beneficiarios y asegurados a **EL DISTRITO**. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
- El procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas que llevarán a cabo las obras y la interventoría deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto para la contratación estatal y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses de **EL DISTRITO** y de la calidad del proyecto encomendado.
- Presentar mensualmente, informes de control presupuestal.
- Suscribir junto con **EL DISTRITO** las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo, así como los demás documentos que fueren necesarios.
- Realizar las reclamaciones al contratista de obra e interventoría y/o aseguradora sobre estabilidad de la obra o calidad del servicio, cuando ésta presente deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.
- En los contratos de obra e interventoría que celebre **EDUBAR** para la ejecución del contrato interadministrativo pactará la imposición de multas y cláusula penal, contemplando que en caso de que se multe al contratista o se aplique la cláusula penal en sede judicial. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato interadministrativo ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado a **EL DISTRITO**, sin embargo, el contrato



podrá liquidarse aunque este en curso el proceso judicial, estipulando que en caso de que la sentencia imponga la multa o clausula penal **EDUBAR** deberá reintegrar este dinero a **EL DISTRITO**. Igual destinación se dará a los recursos que **EDUBAR** obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales.

- **EDUBAR** deberá informar oportunamente a **EL DISTRITO**, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presente con ocasión de los contratos que celebre en ejecución del contrato interadministrativo, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de **EDUBAR**, si este existiese, acompañado del informe técnico del supervisor y del concepto jurídico de **EDUBAR** sobre el asunto a la Oficina Jurídica de **EL DISTRITO**, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones de **EL DISTRITO**.
- **EDUBAR** debe garantizar a **EL DISTRITO** en los contratos de obra, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento. El costo de estas licencias será asumido por los contratistas ejecutores de las obras. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a **EL DISTRITO** en originales y copia auténtica de las mismas reposará en los archivos de **EDUBAR**.
- **EDUBAR** deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento estricto de las normas de construcción referidas en la materia, entre las cuales se mencionan solo de manera enunciativa, pero no excluyente: Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (Norma nsr-10), Manual de diseño y construcción de componentes del espacio público, Las normas Invias para pavimentos, La normatividad vigente en materia ambiental, Los permisos y autorizaciones de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Las normas de diseño y construcción del Distrito de Barranquilla, Norma NTC 2010, Manual de señalización vial (dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia), Ministerio del Transporte, Las especificaciones generales y particulares de diseño y construcción, Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
- **EDUBAR** deberá exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental.
- Establecer como plazo para la liquidación de los contratos derivados celebrados el de cuatro (4) meses.
- Someter a aprobación previa de la Supervisión la redistribución de los componentes al interior de la ficha técnica y demás modificaciones que esta pueda tener.
- Invitar al SUPERVISOR de este contrato a las sesiones o reuniones de los Comités de obra programadas por **EDUBAR** quien podrá designar a un tercero para su asistencia.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Las demás establecidas en la Ley y propias del contrato a suscribir.

Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del contrato, deberá acreditarse la ejecución de proyectos de infraestructura pública a nivel de gerencia y/o ejecutor del mismo.

Será idónea la presentación de un proyecto en tales condiciones cuyo valor final sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto, o mediante la acreditación de máximo tres (3) proyectos cuyo valor final sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto.



IV. Análisis Económico

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados anteriormente y que tienen objetos similares al presente análisis:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-012019003357	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A "EDUBAR S.A"	\$1,500,000,000	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2019
CONVENIO 041-2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA; ENMARCADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018	\$ 1,830,000,000	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2017
CD-012016002017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADO A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I, II, III, IV Y V	\$ 1,185,553,841	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2017
CD-012016001446	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE SE DESPRENDE DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No 002 DEL 24 DE FEBRERO DE 2015, FIRMADO CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE - EDUBAR S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PREDIAL DEL INMUEBLE REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "ESCUELA DISTRITAL DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES EDA"	\$ 5,736,364,627	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2016
CD-012016001414	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO Y MALECÓN PEATONAL ETAPA II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	\$ 1,800,000,000	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2016
CD-012016002172	EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 600 PSI A LA FLEXIÓN E= 0.20 M Y SELLADO DE JUNTAS PARA EL PROGRAMA DE ¿PAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN LAS LOCALIDADES	\$ 1,000,186,800	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2016



	SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
CD-012016002091	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EDUBAR S.A PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS Y AVALÚOS Y EL PROCESO DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA- ENAJENACIÓN VOLUNTARIA, DE LOS PREDIOS PARTICULARES QUE SE ADQUIERAN PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES. ASÍ COMO, REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, HASTA CONCLUIR QUE LA TITULARIDAD DEL PREDIO SEA REGISTRADA A NOMBRE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	\$ 10,194,862,020	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	2016

El valor estimado del contrato es por un valor global de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.330.000.000,00)**, el cual se compone de las siguientes determinantes:

- (i) Costo del proyecto: : Se constituye por el valor sumado de los proyectos que **EDUBAR** identifique como necesarios para su ejecución, lo cual comprenderá la ejecución de obra e interventoría y los cuales deberán ser presentados a través de informe de gestión y aprobados por **EL DISTRITO**. Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por **EDUBAR** como alcance del objeto contractual, se establece como máximo valor a invertirse por concepto de obra pública la suma de TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$37.000.000.000,00) y como valor máximo a invertirse por concepto de interventoría, la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.590.000.000,00).
- (ii) Contraprestación EDUBAR: Correspondiente a la suma fija de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$740.000.000,00) IVA INCLUIDO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta **el treinta y uno (31) de diciembre de 2021** a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, establece: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...): c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones



derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

Para constancia se firma el 22 de diciembre de 2020.

Código asignado: 5387

Consecutivo: 57-022

BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

